



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 397 -2014-PR-GR PUNO

22 JUL 2014

PUNO, .....

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 006-2014-GR-PUNO/GRDE, Informe Legal N° 638-2014-GR-PUNO/ORAJ, Informe N° 007-2014-GR PUNO/GRDE, sobre: AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 006-2014-GR-PUNO/GRDE, informa sobre la solicitud de apoyo formulada por el Cónsul General del Perú en Rio Branco – Brasil, Sr. Félix Germán Vásquez Solís, quien pide apoyo del Gobierno Regional Puno para celebrar el aniversario patrio en el Estado de Acre;

Que, con tal objeto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita autorización para que el Gerente Regional de Desarrollo Económico, MVZ Andrés Condori Ticona, Ing. Manuel Quiñones León, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Lic. Marcial Wallner Solórzano Mamani, Jefe de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno, puedan participar, como representantes del Gobierno Regional Puno, en la celebración del aniversario patrio en el Estado de Acre, por invitación del Cónsul General del Perú en Rio Branco – Brasil;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula las acciones de desplazamiento de personal, entre ellas la *Comisión de Servicios*, modalidad que es definida como: "el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones (...) que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales (...) No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez". Asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DP, regula las acciones de desplazamiento de personal, estableciendo en su numeral 3.7.2 que: "La comisión se efectuará por necesidad del servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La Comisión de Servicio puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero";

Que, si bien es cierto que la Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 30114, establece en su artículo 10°, numeral 10.1, la prohibición de viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a Recursos Públicos; conforme a lo señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la invitación cursada por el Cónsul General del Perú en Rio Branco – Brasil, Sr. Félix Vásquez Solís, no ocasionará ningún gasto económico de la representación institucional del Gobierno Regional Puno, sino, la invitación comprende la subvención de gastos en general para todos los invitados; por lo que en ese sentido, dado que la invitación no se enmarca dentro de la regulación de la precitada Ley, debe descartarse la posibilidad de que la Entidad cubra los gastos del viaje del Gerente Regional de Desarrollo Económico, MVZ Andrés Condori Ticona, Ing. Manuel Quiñones León, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Lic. Marcial Wallner Solórzano Mamani, Jefe de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno;

Que, la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, no contempla la delegación de facultades para autorizar viajes de funcionarios del Gobierno Regional Puno al exterior, por lo que se entiende que esta facultad aún sigue siendo de competencia de la Presidencia Regional;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Gerente Regional de Desarrollo Económico, MVZ Andrés Condori Ticona, Ing. Manuel Quiñones León, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Lic. Marcial Wallner Solórzano Mamani, Jefe de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno, para que en representación del Gobierno Regional Puno, viajen a la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, del 23 al 30 de Julio de 2014, sin erogación de recursos con cargo al presupuesto institucional, con el objeto de participar, como representantes del Gobierno Regional Puno, en la celebración del aniversario patrio, que se realizará en el Estado de Acre, a invitación del Cónsul General del Perú en Rio Branco – Brasil, Sr. Félix Germán Vásquez Solís;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 397-2014-PR-GR PUNO

22 JUL 2014

PUNO, .....

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Gobierno Regional Puno y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, no asumirán pago alguno por concepto de viáticos y tasas, ni otros conceptos, por el viaje al exterior autorizado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL

